

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0039-00 recibida por medio de correo electrónico de la oficina judicial el día 18 de abril de 2022, a las 3.57 p.m. de igual manera se recibió ampliación de la acción de tutela el día de hoy 19 de abril de 2022 a las 3:09P.M.

Bucaramanga 19 de abril de 2022

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420220000039

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. N°. 2022-00039– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI
ACCIONANTE: ROSALIA SANCHEZ VIUDA DE TRUJILLO

1. Comuníquese ésta determinación por el medio más expedito a la parte tutelante así como al REPRESENTANTE LEGAL DE GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI
2. Requiérase al mencionado para que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Se advierte la necesidad de vincular a la presente actuación a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS requiriéndosele para que, a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dicha entidad.
5. Ordenar como prueba testimonial la declaración de las señoras Sandra Rocío Báez, y Deyanira Arias Rodríguez a efecto de que comparezcan al juzgado el viernes 22 de abril de 2022 en el horario comprendido desde 2 P.M. A 10 P.M.
6. Acompañese copia de la demanda de tutela.
7. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.
8. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

Ana Villarreal Gómez

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de abril de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0039

Accionante: ROSALIA SANCHEZ VIUDA DE TRUJILLO

Accionado: GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI

Oficio No. 0245CDGS

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI

servicioalcliente@grupovanti.com

serviciosjuridicos@grupovanti.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/04/2022, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. **Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de abril de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0039

Accionante: ROSALIA SANCHEZ VIUDA DE TRUJILLO

Accionado: GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI

Oficio No. 0246CDGS

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

sspd@superservicios.gov.co

notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

notificacionestutelas@superservicios.gov.co

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/04/2022, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. **Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de abril de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0039

Accionante: ROSALIA SANCHEZ VIUDA DE TRUJILLO

Accionado: GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI

Oficio No. 0247CDGS

Señora:

ROSALIA SANCHEZ VIUDA DE TRUJILLO

germanruiztrujillo@gmail.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/04/2022, éste despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 19 de abril de 2022

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2022-0039

Accionante: ROSALIA SANCHEZ VIUDA DE TRUJILLO

Accionado: GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI

Oficio No. 0248CDGS

Señoras:

1. Deyanira Arias Rodríguez
yeyota0821@gmail.com
3166673664

2. Sandra rocío Báez machuca
sandrabaiez07@hotmail.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/04/2022, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

“5. Ordenar como prueba testimonial la declaración de las señoras Sandra Rocío Báez, y Deyanira Arias Rodríguez a efecto de que comparezcan al juzgado el viernes 22 de abril de 2022 en el horario comprendido desde 2 P.M. A 10 P.M”

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.

De igual manera a efectos de rendir la prueba testimonial deberán comparecer a este despacho el día **VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 en el horario comprendido desde 2 P.M. A 10 P.M, en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrio Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR